

ORD.: G.R. Nro. **3176**

ANT.: Ley de Presupuesto 21.289 del 16 de
Diciembre de 2020.

MAT.: Remite Convenio y Resolución de
Proyecto que indica.

PUERTO MONTT, **28 OCT 2021**

DE : JEFE DIVISION DE PRESUPUESTO E INVERSION REGIONAL

A : DIRECCION NACIONAL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

1.- Adjunto remito a usted, Resolución Exenta Nro. 1557 de fecha 20 de Octubre de 2021 y Convenio de fecha 08 de Octubre de 2021, del proyecto:

"ADQUISICION DE OFICINA MOVIL IPS-CHILEATIENDE", Código BIP 40027208

2.- Para un correcto desarrollo de los procesos administrativos y del proyecto, se deben considerar los siguientes aspectos al momento de la licitación, adjudicación y contratación del estudio, en lo que corresponde y sin perjuicio de lo establecido en la normativa de sus servicios que se aplica en la especie:

2.1. El Presupuesto o itemizado a licitar deberá ser el aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social o en su defecto por la División de Planificación de este Gobierno Regional, el cual se adjunta. Se requiere dejar establecido en las Bases Administrativas que de considerar necesario incorporar otras partidas, el oferente deberá indicarlo como una partida denominada "Otros" y deberá seguir el orden correlativo de las partidas establecidas en el itemizado oficial.

2.2. El permiso de edificación deberá estar aprobado previo a la contratación de las obras civiles que así lo requieren y serán requisito para la cancelación del primer estado de pago, por lo que se deberá incorporar en las Bases de licitación dentro de los documentos a presentar para cursar el primer estado de pago.

2.3. Por tratarse de obras ejecutadas por el Estado, los derechos municipales debe soportarlos **el dueño de la misma y no el contratista**, el que su ejecución sea por contratación de terceros mediante la modalidad de suma alzada, no constituye sino una modalidad que el Estado puede utilizar para tal fin sin que alteren sustantivamente el hecho de que quien construye es el Estado, supuesto que por lo demás es el que permite atribuir tanto a los trabajos, como a las obras resultantes el carácter de públicos.

En una obra a suma alzada, los derechos municipales por su naturaleza, pertenecen a la categoría de valores proforma, por lo que los mismos sólo pueden ser contemplados en el presupuesto oficial o en el del contratista, a título meramente informativo. Tales cantidades no están destinadas a efectuar pagos a favor del contratista, sino a terceros, por lo que utilizarlos como elemento integrante de la base de cálculo de los gastos generales, utilidades e IVA, significaría extender la compensación más allá de lo que corresponde al requiriente. (Dictamen Contraloría 011824N09).

2.4. En las bases administrativas, deberá considerarse lo siguiente:

2.4.1 Documentos de garantía: De fiel cumplimiento de contrato, Correcta ejecución de la Obras y Buena calidad de los Bienes, según corresponda, deberán ser tomadas a nombre del Gobierno Regional de los Lagos, y deberán tener el carácter de irrevocables, pagaderas a la vista y por un monto igual o superior al 5% del valor total del contrato.

2.4.2 Pago partidas globales, deberán ser canceladas cuando se encuentren ejecutadas en un 100%.

- 2.4.3 Detallar proceso de liquidación con y sin cargo, o mutuo acuerdo.
- 2.4.4 Los estados de pago, deberán ser aprobados, tanto por la Unidad Técnica como por el Gobierno Regional, **previo** a la emisión de la correspondiente factura. Esto en consideración a la LEY N° 19.983 que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a la copia de Factura.
- 2.4.5 Los letreros de obras, placas recordatorias y logos institucionales requeridos para la adquisición de vehículos, equipos, equipamientos y maquinarias, **son de carácter obligatorio** y deberán cumplir el formato aprobado presente en la página web del Gobierno Regional, según corresponda (Letreros / Placas Recordatorias)

[http://www.goreloslagos.cl/resources/descargas/acerca_de_gore/doc_gestion/2014/normativagrafica/Instructivo Letreros FNDR 2014.pdf](http://www.goreloslagos.cl/resources/descargas/acerca_de_gore/doc_gestion/2014/normativagrafica/Instructivo_Letreros_FNDR_2014.pdf)

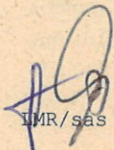
[http://www.goreloslagos.cl/resources/descargas/acerca_de_gore/doc_gestion/2014/normativagrafica/Instructivo Placas Recordatorias 2014.pdf](http://www.goreloslagos.cl/resources/descargas/acerca_de_gore/doc_gestion/2014/normativagrafica/Instructivo_Placas_Recordatorias_2014.pdf)

3. De acuerdo a convenio Mandato, en su artículo 5° se debe remitir dentro de los **30 días corridos** siguientes a su emisión y/o total tramitación, según corresponda lo siguiente:

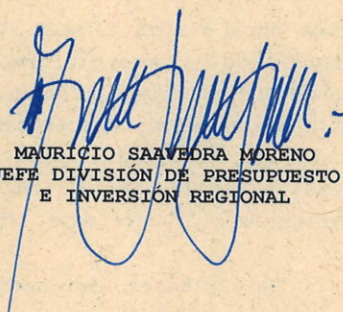
- a) Remitir copias de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (Términos de referencias o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación (ID Licitación previamente).
- b) Remitir copias de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes en el proceso de licitación;
- c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuestas de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

4. Esa Unidad Técnica deberá efectuar las acciones correspondientes para cumplir con lo establecido en el Convenio Mandato.

Saluda atentamente a usted,


JMR/sas




MAURICIO SAAVEDRA MORENO
JEFE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO
E INVERSIÓN REGIONAL

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Archivo carpeta proyecto
- Archivo Depto. de Inversión

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA ARCHIVADO EN LA OFICINA DE PARTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS.



de 04 Páginas.

V°B° Jdca.



REF.: APRUEBA CONVENIO COMPLETO E IRREVOCABLE

PUERTO MONTT, 20 OCT 2021

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLUCION EXENTA Nro.G.R.

1557

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Convenio de fecha 08 de octubre de 2021, celebrado entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Dirección Regional Instituto de Previsión Social, destinado a financiar el proyecto: "ADQUISICION DE OFICINA MOVIL IPS-CHILEATIENDE", Código BIP 40027208-0;
- El Certificado del Consejo Regional Nro.408/09.09.2021, mediante el cual se aprueba una inversión total de M\$50.000 para el proyecto indicado en los Vistos a) de esta resolución;
- Lo dispuesto en la Resolución Nro.7/2019, de la Contraloría General de la República,
- Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** el Convenio Completo e Irrevocable celebrado con fecha 08 de octubre de 2021, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Dirección Regional Instituto de Previsión Social, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO MANDATO
ADQUISICION DE EQUIPAMENTOS Y EQUIPOS
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Y

DIRECCION NACIONAL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

En Puerto Montt, a 10 de septiembre de 2021, entre el Gobernador Regional, don PATRICIO VALLESPIN LOPEZ, RUT 9.351.493-9, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y Dirección Nacional IPS, representada por su Director Nacional don PATRICIO CORONADO ROJO, RUT 8.775.371-9, ambos domiciliados en Libertador Bernardo O'Higgins Nro.1353, de la ciudad de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto y en conformidad a lo dispuesto en el inciso 4° del Art.16 de la Ley 18.091, el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado "ADQUISICION DE OFICINA MOVIL IPS-CHILEATIENDE", Código BIP N°40027208-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Fichas de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada Ficha IDI, se requiere adquirir un vehículo para reemplazar camioneta dada de baja placa patente CFcy 53, el cual debe tener las siguientes características: Tipo furgón, de chasis tracción 4*2, transmisión manual de mínimo 6 velocidades, con motor diésel y igual o superior a 1.900 CC., con capacidad de carga no superior a 1.500 (clase b), con un largo total de 6 metros y 2 metro de ancho, altura interior en habitáculo de atención superior a 1.80 metros, equipados con dos escritorios para la Atención de Público, dos butacas para funcionarios y dos butacas para público, debe poseer iluminación y sistema de climatización en el sector de atención además de instalación eléctrica adecuada para el uso de equipos computacionales. Debe contar con sistema baterías autónomas a las del vehículo y los dispositivos necesarios para la conexión del sistema eléctrico de la zona de atención a la red domiciliaria. En su exterior debe contar con toldo retráctil y faro de iluminación.

Todo ello conforme a la Ficha Resumen del Anexo N° 1 del Oficio Circular N° 33 del Ministerio de Hacienda, del 13 de julio del 2009, y sus modificaciones.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

- Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de Los Lagos, (Ley de Presupuesto del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

Fuente	Asignación N°	Costo total M\$
F.N.D.R.	VEHICULOS 29-03	50.000
TOTAL M\$		50.000

b) Solventar los estados de pago que formula la Unidad Técnica.

CUARTO: Son facultades del mandante:

- a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio
- b) Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme del (los) bien (bienes) adquirido (s), sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a).
- c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.
- d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones), a éste deberán ser aprobadas por la Unidad de Pre-Inversión de este Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior, la Unidad Técnica deberá remitir dentro de los 5 días corridos siguientes a su emisión y/o total tramitación, según corresponda lo siguiente:

- a) Remitir copias de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (Términos de referencias o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación;
- b) Remitir copias de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes en el proceso de licitación;
- c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuestas de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

SEXTO: Obligaciones de la Unidad Técnica.

- a) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la Ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el estado de pago cumpla con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.
- b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con la **imagen corporativa del Gobierno Regional de Los Lagos**, como responsable financiero y fiscalizador.
- c) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio** conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición.

- d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos, salvo situaciones de fuerza mayor debidamente justificadas; evento en el cual tendrá un plazo adicional de quince días corridos, a contar de la notificación de la resolución que así lo autorice.
- e) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin de que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.
- f) **Una vez recibido conforme el (los) documentos, según corresponda**, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70 letra f), de Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SEPTIMO: Responsabilidades y Garantías.

La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías deberán ser pagaderas a la vista y serán tomadas a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos y remitidas a mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo deberá remitir copia al Gobierno Regional de la garantía de seriedad de oferta, que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: Estados de Pago. Estos deberán incluir, **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir.

- 1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica, solicitando el pago al Intendente Regional;**
- 2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos**, domiciliado en Av. Décima Región 480, 4° piso, Puerto Montt, RUT.: 72.221.800-0, conjuntamente con la solicitud de la Primera Inscripción.
- 3.- **Resumen del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación del (los) documentos entregado(s) y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;
- 4.- **Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato**, celebrado con el adjudicatario, si no hubiere sido acompañado con anterioridad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

NOVENO: Normativa aplicable. Sin perjuicio de lo estipulado en las cláusulas anteriores, para la ejecución del presente convenio mandato se aplicarán las normas pertinentes del D.L. 1.263 del año 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; y los reglamentos e instrucciones presupuestarias emitidas por el Ministerio de Hacienda, correspondientes al respectivo ejercicio, como aquellas que imparta el Gobierno Regional, en **conformidad a sus atribuciones legales**.

DECIMO: Vigencia. El presente convenio empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.

DECIMO PRIMERO: Término Anticipado. Por resolución fundada y notificada a la Unidad Técnica, el Gobierno Regional podrá poner término anticipado al presente convenio cuando ocurra alguna circunstancia que, a su juicio, imposibilite, haga inútil o inconveniente la prosecución del proyecto encomendado. En tales eventos, la Unidad Técnica deberá cuantificar el estado de avance del proyecto contratado y efectuar las liquidaciones correspondientes, remitiendo tales antecedentes al Mandante para su análisis y eventual pago, dentro del plazo de 10 días corridos a contar de la notificación de la resolución de término anticipado.

DECIMO SEGUNDO: Domicilio y Competencia. Para todos los efectos que deriven del presente Convenio Mandato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Puerto Montt y se someten a la competencia de sus Tribunales.

DECIMO TERCERO: Personerías. La personería del Sr. Gobernador Regional, para actuar en representación del Gobierno Regional de Los Lagos consta en Sentencia y Acta de Proclamación del TRICEL de fecha 09 de julio de 2021, y la del Director Nacional del IPS en Decreto Nro. 2 del 08 de enero de 2021.

DECIMO CUARTO: Ejemplares. El Convenio Mandato se suscribe en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Mandatario y uno a disposición de la Unidad Técnica.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en ejemplares de igual contenido y fecha.

PATRICIO CORONADO ROJO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO PREVISION SOCIAL

PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

MSM/ABS/CMR/EGB/CPB.

2.- **IMPUTESE** un monto de **M\$50.000** (cincuenta millones de pesos), del presupuesto del FNDR Xa. Región, año 2021 correspondiente al siguiente desglose por Item:

ITEM	DESCRIPCION	DESGLOSE DE VEHICULOS		TOTAL M\$
		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO M\$	
29-03	VEHICULOS CHASIS 4X4,, ADAPTADA PARA OFICINA MOVIL	1	50.000	50.000
TOTALM \$				50.000

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ALEJANDRO MACIAS ESSEDIN
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

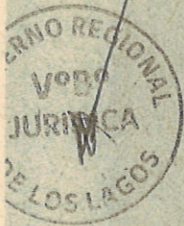


PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

MSM/CMR/ABS/EGB/CPB.

DISTRIBUCION:

- Dirección Nacional de IPS
- Depto. de Inversión
- Archivo Oficina Partes GORE

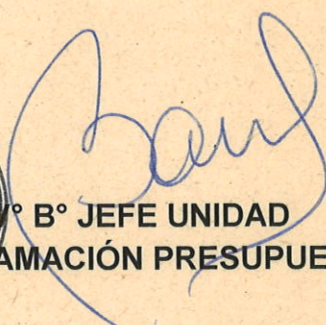


CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

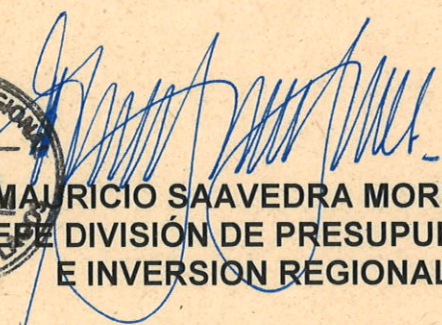
Certifico que el proyecto denominado “**ADQUISICION OFICINA MÓVIL IPS-CHILEATIENDE**” Código BIP **40027208-0**, con fondos del **F.N.D.R.**, se encuentra aprobado por el Consejo Regional con Certificado Nro. **408** de fecha **23/09/2021**, y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el año 2021 de acuerdo al Decreto del **Ministerio de Hacienda N° 89** de fecha **28/01/2021**, en el siguiente ítem:

Item		Compromiso 2021
29-03	Vehículos	M\$ 50.000




V° B° JEFE UNIDAD
PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA




MAURICIO SAAVEDRA MORENO
JEFE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO
E INVERSIÓN REGIONAL

 PUERTO MONTT, 26 de octubre de 2021



ORD. GR. N°: 2128

ANT.: Ord. N° 135-1, de la Dirección Regional IPS, de fecha 02 de julio de 2021. (Ingresado en oficina de partes GORE, el 05/07/2021)

MAT.: Remite Ficha de Evaluación Iniciativa Circular 33.

PUERTO MONTT, 08 JUL 2021

DE : JEFE DE DIVISION DE PLANIFICACION Y DESARROLLO REGIONAL (S)

A : DIRECTOR REGIONAL DE INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Junto con saludar cordialmente informo a usted que, revisados los antecedentes de la iniciativa presentada a través de las instrucciones de la **Circular 33**, se remite **Ficha de Evaluación** indicando que, la iniciativa descrita más adelante se encuentra **sin observaciones**, sin embargo, no implica garantía de financiamiento inmediato.

Nombre Iniciativa	Código BIP
"ADQUISICION DE OFICINA MOVIL IPS-CHILEATIENDE"	40027208-0

Sin otro particular, saluda atentamente,



MAURO ORTEGA ULLOA
JEFE DE DIVISION DE PLANIFICACION
Y DESARROLLO REGIONAL (S)
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

MOU/FRG/frg.

Distribución:

1. Destinatario.
2. Archivo División de Planificación y Desarrollo Regional, Gore Los Lagos.
3. Archivo Departamento de Planificación Estratégica y Políticas Públicas.
4. Archivo Carpeta Proyecto.
5. Archivo Oficina de Partes, Gore Los Lagos.



FICHA DE EVALUACION INICIATIVAS CIRCULAR N°33
(2021)

ANTECEDENTES DE LA INICIATIVA:

PROVINCIA	ALCANCE REGIONAL
COMUNA	ALCANCE REGIONAL
AÑO DE POSTULACION	2020
CODIGO IDI	40027208-0
NOMBRE	"ADQUISICION DE OFICINA MOVIL IPS-CHILEATIENDE"
PROPONENTE	DIRECCION REGIONAL IPS

DESCRIPCION DE LA INICIATIVA:

Esta iniciativa considera adquirir 01 vehiculo adaptado como Oficina móvil para reemplazar camioneta dada de baja placa patente CFCY53. La oficina móvil debe tener las siguientes características: tipo furgón, de chasis tracción 4x2, transmisión manual de mínimo 6 velocidades, con motor diésel e igual o superior a 1.900 cc., con capacidad de carga no superior a 1.500 (clase b), con un largo total de 6 metros y 2 metro de ancho, altura interior en habitáculo de atención superior a 1,80 metros, equipados con: 02 escritorios para la atención de público, 02 butacas para funcionarios y 02 butacas para público, debe poseer iluminación y sistema de climatización en el sector de atención además de instalación eléctrica adecuada para el uso de equipos computacionales. Por otra parte, debe contar con sistema baterías autónomas a las del vehículo y los dispositivos necesarios para la conexión del sistema eléctrico de la zona de atención a la red domiciliaria, además de equipo elevador para accesibilidad universal. En su exterior debe contar con toldo retráctil y faro de iluminación.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

FUENTE	ITEM	CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO	SOLICITADO AÑO 2021 M\$	SOLICITADO AÑO SIGUIENTE M\$	COSTO TOTAL M\$
FNDR	Vehículos	29-03	0	50.000	50.000
TOTAL			0	50.000	50.000

DESGLOSE DE VEHICULOS				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL \$
[29-03]	Vehículo chasis 4x2, adaptada para Oficina móvil	1	50.000.000	50.000.000
			TOTAL \$	50.000.000

EVALUACION:

Cumple los requerimientos técnicos

Evaluado por : Fabián Rutte González
Fecha de ingreso a evaluación : 05-07-2021
Fecha de término de evaluación : 08-07-2021



Mauro Ortega Ulloa
Jefe Departamento de Planificación
Estratégica y Políticas Públicas